



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

REQUIERE DEMANDADA							
FECHA	DIECISEIS (16) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2019	00067	00
DEMANDANTE	ANGELA LUCIA VANEGAS MADRIGAL						
DEMANDADAS	PORVENIR SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL						

De manera oficiosa y en ejercicio del poder correccional que la Ley (artículo 44 del Código General del Proceso) le confiere a esta operadora jurídica, se dispone aperturar incidente sancionatorio en contra de la demandada **SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. y PORVENIR S.A.**, representadas legalmente SANDRA MILENA SOLORZANO DAZA y MIGUEL LARGACHA MARTINEZ o por quienes hagan sus veces, por desatender de manera deliberada el requerimiento del Despacho efectuado mediante audiencia del **3 de MARZO DE 2021**, esto es no haber cancelado los gastos del dictamen de perdida de capacidad laboral de la demandante;, incurriendo así en conducta sancionable con multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes descrita en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

Se le concede a la incidentada el término de tres (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia para que haga uso de su derecho de defensa, solicite y adjunte las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b475d092aebef8fe8a8d624d3e384d1919f8ffea5db329a90e71f0e68b0582**

Documento generado en 16/04/2021 06:37:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>